



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.ESP
Demandado	Hernán Jaramillo Montes y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 00062 00
Asunto	Fija fecha de audiencia inicial

A fin de continuar con el trámite del asunto de la referencia, se señala el día **28 de octubre de 2020 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo en lo pertinente la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Lo anterior teniendo en cuenta que el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES en la audiencia inicial efectuada el 21 de junio de 2016 con base en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adelantó hasta la etapa **decisión de excepciones previas**, declarando la caducidad del medio de control invocado. Luego, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en proveído del 17 de agosto de 2017 revocó la anterior decisión y devolvió el expediente a fin de que se continuara con el trámite del proceso (ver cuaderno No. 2).

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a los apoderados judiciales de las partes, para que suministren al Despacho, los canales digitales y números telefónicos que utilizarán para los fines del proceso o trámite, tanto los propios, los de sus representados, así como de los demás intervinientes, tales como testigos, peritos, etc. de conformidad con el Art. 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
 JUEZ

15.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en
Estados Electrónicos No.____ fijado hoy ____ de
_____ de 2020, a las 8 A.M.